

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"2019 - Año del Centenario del Natalicio de Eva Duarte de Perón"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13967.

VISTO:

El Expediente N.º CD-063-B-2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del barrio Islas Malvinas, mediante nota del 25 de julio de 2016, apoyada por la firma de vecinos, solicita se denomine a un espacio verde con el nombre "Pablo Alejandro Alzamora".

Que se trata de homenajear a un vecino del barrio que nació el 08/09/1969 y falleció el 08/12/2002, a la edad de 33 años, en un accidente de tránsito, víctima de un conductor en estado de ebriedad.

Que se trata de un vecino que realizaba trabajos comunitarios, junto con un grupo juvenil del barrio.

Que dicho grupo tuvo un espacio de radio en FM Libertad y luego crearon un proyecto de radio para devolverle la voz al pueblo y también dictar talleres de capacitación gratuitos. Así se fundó la Asociación FM Comunitaria Hueney 106.5 Mhz, en el año 1989, donde se realizan trabajos comunitarios y se destaca la labor solidaria.

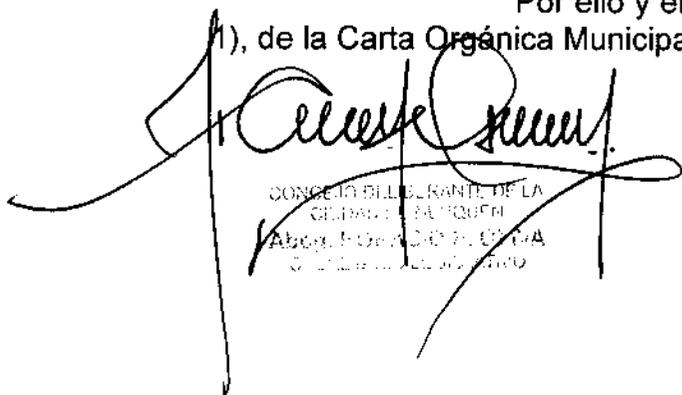
Que Pablo Alzamora era un joven muy comprometido con la sociedad, acompañaba a los abuelos del Grupo Nuevo Amanecer y trabajaba en red con el Centro de Salud Nueva Esperanza y con la Sociedad Vecinal del barrio.

Que, mediante nota de fecha 23/10/2019, la Dirección de Catastro informa que el boulevard identificado como Espacio Verde N.º 342, ubicado sobre la calle Juan José Castelli, entre calles Facundo Quiroga y Gobernador Alfredo Asmar del barrio Islas Malvinas, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Pablo Alejandro Alzamora".

Que, mediante nota de fecha 28/10/2019, la Sociedad Vecinal del barrio Islas Malvinas y vecinos informan que comparten y acompañan tal designación con el nombre de este joven vecino.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 065/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 18/2019 del día 31 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 19/2019 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. Horacio DOVALI
SECRETARÍA GENERAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"2019 - Año del Centenario del Natalicio de Eva Duarte de Perón"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Pablo Alejandro Alzamora" al boulevard identificado como Espacio Verde N.º 342, ubicado sobre la calle Juan José Castelli, entre calles Facundo Quiroga y Gobernador Alfredo Asmar del barrio Islas Malvinas.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-063-B-2017).

Es copia
am

Fdo.: SÁNCHEZ
OLIVA

[Handwritten Signature]
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Kilómetro 10, Carretera
Rivadavia - Neuquén



Ordenanza Municipal N° 13967 12019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-063-B-2017

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2266
Fecha 20/12/2019